

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número. 23

Serie 2014-2015

**Presentada por:** Hons. Andrés Rodríguez Rivera, Javier Capestany Figueroa, Antonio O'Neill Cancel, Lilliana Vega González, Luis C. Maldonado Padilla, Carlos M. Santos Otero, Carmen Báez Pagán, Guillermo Urbina Machuca, Natalia Rosado Lebrón, Miguel A. Negrón Rivera, Carlos Martínez Pérez, Luis A. Rodríguez Díaz, Aida M. Márquez Ibáñez y Carlos J. Álvarez González.

**PARA CONSIGNAR EL RECHAZO DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL A LA EROGACION DE FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, PARA PROMOVER UN PROYECTO DE LEY CONDUCENTE A LA APROBACION DE UN NUEVO SISTEMA CONTRIBUTIVO CONOCIDO COMO IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que, La Legislatura Municipal, podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley, o con cualquiera otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**PORCUANTO:** Parte de las responsabilidades de este cuerpo legislativo, es contribuir a que, en nuestra ciudad y en nuestro país, se haga el mejor uso de los fondos públicos, sean estos estatales o municipales, mediante todos los remedios a nuestro alcance y de conformidad con la injerencia que tengamos en cada caso.

**PORCUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encuentra sumido en su peor crisis económica de los últimos 50 años, lo que demanda una prudencia extrema en sus gastos ordinarios, pero aún más en los gastos destinados a promoción y a anuncios sobre asuntos que, ni siquiera constituyen la realidad jurídica del País.

**PORCUANTO:** La presente situación económica que enfrenta el País, demanda de nuestro gobierno y de cada uno de sus funcionarios, la mayor prudencia y mesura en el gasto público. Exige, además, que cada centavo utilizado para promoción, se ajuste rigurosamente a los criterios de cumplir un fin público legítimo e indispensable.

**PORCUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado ha gastado y continúa gastando decenas de miles de dólares en anuncios, algunos engañosos, dirigidos a convencer a una ciudadanía que, no sólo no tienen la responsabilidad de aprobar el nuevo sistema contributivo propuesto, sino que en un amplio consenso se han expresado en vistas públicas, marchas y por varios otros medios, en contra del cambio al sistema contributivo.

**POR CUANTO:** Resulta una contradicción señalar que la razón del cambio contributivo propuesto, es la urgente necesidad de allegar nuevos recaudos al Gobierno, mientras se dilapidan los pocos recursos disponibles para promover un proyecto de ley, cuya aprobación está en entredicho aun entre los propios integrantes de la legislatura afiliados al partido político que detenta el poder en este momento.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ÉSTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 11 DE MARZO DE 2015:**

**Sección 1ra.:** Consignar el más enérgico repudio de esta Legislatura Municipal a los actos de esta Administración Estatal a través del Departamento de Hacienda, de la erogación de fondos públicos con el fin de promover un nuevo sistema contributivo que ha sido rechazado por el pueblo por todos los medios a su alcance.

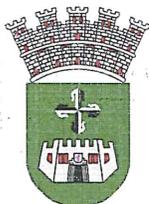
**Sección 2da:** Requerir del Gobierno Estatal y del Departamento de Hacienda, la inmediata suspensión de las pautas comerciales a través de prensa escrita, radio, televisión o cualesquiera otros medios que conlleven un gasto para el erario, referente a este asunto, hasta que el proyecto de ley sobre el nuevo sistema contributivo se convierta en ley, si es que ésto finalmente ocurriera.

**Sección 3ra.:** Copia de esta resolución será enviada a las agencias municipales o estatales que corresponda. Se proveerá, además, copia a los medios de comunicación en Puerto Rico.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo en sesión ordinaria hoy, 11 de marzo de 2015.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestan y Figueroa*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 11 de marzo de 2015.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Aída M. Marquez Ibañez  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Alvarez González  
Natalia Rosado Lebrón  
Ándrés Rodríguez Rivera  
Antonio O'Neill Cancel

Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Miguel A. Negrón Rivera  
Javier Capestan y Figueroa

En contra: Omar Llopiz Burgos y Angel L. O'Neill Pérez

Excusado: Carlos H. Martínez Pérez

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 12 de marzo de 2015.

Lcdo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal